OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1663

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, de la Viceconsejera de Política Lingüística, por la que se resuelve la Orden de 19 de noviembre de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan cuatro becas para la realización de trabajos de investigación en materia de igualdad de género en los años 2019 y 2020.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Selección y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden,

RESUELVO:

Primero.– Serán personas beneficiarias de la beca:

a) Beca 1: estudios teóricos y/o metodológicos demolingüísticos para comprender los procesos de revitalización de la lengua minorizada en relación con el género: Beñat Muguruza Aseginolaza (DNI ***5691*M) y Garbiñe Bereziartua Etxeberria (DNI ***0495*F).

b) Beca 3: análisis de corpus, comunicaciones o discursos que combinan género y lengua en diferentes ámbitos (educación, mundo laboral, familia, ocio y deporte...): Onintza Legorburu Larrea (NAN ***7490*R).

c) Beca 4: Trabajos de investigación sobre el papel de las mujeres en la revitalización de la lengua minorizada (a través del patrimonio oral o mediante investigaciones bibliográficas): Miren Nekane Goikoetxea Agirre (DNI ***7565*K).

En el Anexo adjunto a la resolución se detalla la cantidad a percibir por cada beneficiario.

Segundo.– Beca 2: Declarar desierta la beca para investigaciones aplicadas sobre los procesos de revitalización de la lengua minorizada que se construyan incorporando la perspectiva de género, por no haber obtenido el proyecto presentado la puntuación mínima para ser subvencionado.

Tercero.– Excluir entre los solicitantes a Ikeder, S.L. (B48461115), dado que la empresa Ikeder, S.L. no cumple el artículo 5 de la Orden de 19 de noviembre de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y aprueba la convocatoria de cuatro becas para la realización de trabajos de investigación en materia de igualdad de género en los años 2019 y 2020. En dicha orden se especifican los requisitos para ser beneficiario de las becas de investigación y se indica que: 1. – Los solicitantes podrán ser personas físicas individuales o grupos de personas físicas. Asimismo, el proyecto presentado por Ikeder, S.L. no responde al objeto de la convocatoria.

Cuarto.– Determinar la cuantía, duración y demás condiciones de concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de noviembre de 2019.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de www.euskadi.eus.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2019.

La Viceconsejera de Política Lingüística,
MIREN DOBARAN URRUTIA.

ANEXO

Cantidad a percibir por cada beneficiario de la convocatoria de becas Berdintzen 2019-2020

N.º expediente	Concepto	Beneficiario	2019 (50%)	2020 (50%)	Total
001-EB1_2019	Investigaciones Teóricas	Beñat Muguruza Aseginolaza	3.750	3.750	7.500
001-EB1_2019	Investigaciones Teóricas	Garbiñe Bereziartua Etxeberria	3.750	3.750	7.500
001-EB3_2019	Estudios	Onintza Legorburu Larrea	7.500	7.500	15.000
001-EB4_2019	Trabajos de investigación	Nekane Goikoetxea Agirre	7.500	7.500	15.000
		Total	22.500	22.500	45.000